CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INTALACIONES EN EL EDIFICIO I+D ARMILLA Y DEL CENTRO DE EMPRESAS DEL PTS OF/19-0004-SA

En Granada, a 28 de Junio de 2019

REUNIDOS

De una parte, la Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada, con domicilio social en Granada, en Avda. del Conocimiento, 33 C.P. 18016, y provista de C.I.F. nº Q-1800771-F, representada en este acto por D. JESÚS QUERO MOLINA, con NIF. nº 24111930-H, en su calidad de Director-Gerente nombrado por acuerdo del Patronato de la Fundación de 2 de octubre de 2002, actuando en nombre y representación de la misma de acuerdo con los poderes concedidos por el Patronato.
De otra, LAN SYSTEM, S.L. con CIF B 18452011 y con domicilio social en Calle Santa Lucía, 1k C.P. 18194 Churriana de la Vega-(Granada), representada en este acto por D. Javier Martín Valdivia, en su calidad de Apoderado.

Se reconocen ambas partes la capacidad legal necesaria a todos los efectos para el otorgamiento de este documento, con las consiguientes obligaciones de sus representadas.

EXPONEN

I. Que con fecha 12 de junio de 2019 la Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada (en adelante Fundación Pública Andaluza PTS), convocó licitación del contrato de mantenimiento de Instalaciones del edificio I+D Armilla y del Centro de Empresas del PTS. Expte. OF/19-0004-SA, mediante procedimiento abierto por tramitación de urgencia.

LAN System
LAN SYSTEM, S.L.
CIF: B-18452011
C/ Santa Lucía, 1k
Churriana de la Vega
18194 (Granada)
www.lansystem.es

II. Que la mercantil LAN SYSTEM, S.L. resultó seleccionada tras la licitación y adjudicataria del contrato, mediante resolución del órgano de contratación de 27 de junio de 2018.

III. Que LAN SYSTEM, S.L. en adelante el contratista, se encuentra capacitada para contratar con el sector público, manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social y que dispone de los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para la prestación del servicio.

IV. Que interesando a la Fundación Pública Andaluza PTS la utilización de los servicios del contratista y a éste la prestación de los mismos, y todo ello a los fines expuestos, ambas partes convienen el presente con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Constituye el objeto del presente contrato el Servicio de mantenimiento de las instalaciones indicadas del edificio I+D Armilla y del Centro de Empresas del PTS.

SEGUNDA.- El presente contrato tiene naturaleza privada y se regirá por las cláusulas en él contenidas y por la legislación civil y mercantil que le sea de aplicación.

Tendrán carácter contractual las condiciones particulares y técnicas incluidas en los pliegos de la licitación, así como toda la información referente a servicios, horarios, equipos técnicos, procedimientos de trabajo y recursos humanos que participarán en el servicio manifestadas por el contratista en la formulación de la oferta.

TERCERA.- El servicio se prestará con estricta sujeción a las condiciones expresadas en la documentación técnica de la oferta. El contratista se compromete a utilizar los sistemas, metodología, medios humanos y materiales expresados en la documentación aportada en la formulación de la oferta, así como a aplicar las mejoras ofrecidas.

CUARTA.- El servicio de mantenimiento de los dos edificios abarca las prestaciones enumeradas y descritas en el Pliego de prescripciones técnicas de la licitación

QUINTA.- EL Contratista prestará sus servicios en el horario de 8:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes en lo referente al mantenimiento preventivo y a la permanencia en el edificio del Oficial con dedicación 100%.

Después de ese horario se dispondrá de servicio 24Horas/7 días a la semana, según se describió en el apartado 4.3 Emergencias del pliego de prescripciones técnicas.

SEXTA.- El presente contrato tendrá una duración de tres meses, iniciando las prestaciones regulares el día 1 de julio de 2019 y concluyendo el día 30 de septiembre de 2019 con posibilidad de prórroga de un mes hasta un máximo de 3 prórrogas y una duración máxima total de seis meses.

LAN System
LAN SYSTEM, S.L.
CIF: B-18452011
C/ Santa Lucía, 1-R
Churriana de la Vega
18194 (Granada)
www.lansystem.es

SÉPTIMA.- El precio total a abonar por los servicios prestados durante los TRES MESES de duración del contrato es de **27.600 €** + IVA (Veintisiete mil Seiscientos euros).

La facturación por los servicios prestados tendrá carácter mensual se presentará el día 25 de cada mes y se facturará cada edificio por separado a razón del desglose siguiente :

- Edificio I+D Armilla	**4.600,00 €/mes.**
- Centro de Empresas PTS	**4.600,00€/mes.**

La factura comprenderá el total de servicios realizados durante el mes de referencia, debiendo venir acompañada del correspondiente certificado de actividad, que recogerá los trabajos de exigencia no diaria, realizados en el periodo de cumplimiento del contrato.

Para la tramitación de las facturas accedan a la sede electrónica de la Fundación Pública Andaluza PTS https://ptsgranada.sedelectronica.es/

OCTAVA.- Todo el personal que participe en los trabajos derivados del presente contrato tendrá que estar dado de alta en la Seguridad Social en el régimen que corresponda y permanecer en situación de alta mientras esté en vigor el contrato y su correspondiente prórroga, si la hubiere. Para verificar este extremo, en cualquier momento durante el período de vigencia la Fundación Pública Andaluza PTS podrá solicitar los documentos acreditativos de estar al corriente con la Seguridad Social y TC-2 donde estén incluidos los trabajadores habituales que prestan el servicio en las dependencias de los centros.

NOVENA.- Será obligación del Contratista, dotar al personal de todos los elementos de protección necesarios para la realización de los trabajos, según lo establecido por la legislación específica vigente en materia de seguridad e higiene en el trabajo. También será obligatoria la formación específica del personal en materia de prevención de riesgos laborales. La Fundación Pública Andaluza PTS podrá exigir certificados que verifiquen el cumplimiento de estas obligaciones.

El personal al servicio del Contratista deberá estar correctamente uniformado e identificado durante el tiempo que permanezca de servicio en el centro.

Igualmente será obligación del Contratista, la colocación de los elementos precisos de protección y señalización, con el fin de evitar accidentes de personas ajenas durante la ejecución de los trabajos.

DÉCIMA.- El Contratista vendrá obligado a cumplir el servicio en las condiciones pactadas, estando obligado a sustituir las bajas por vacaciones, por enfermedad, por absentismo laboral o por cualquiera otra causa sin que esta sustitución pueda repercutir de ninguna manera en el un aumento del precio del servicio.

La Fundación Pública Andaluza PTS ejercerá de forma continua y directa la inspección y vigilancia del trabajo encomendado, como asistencia y control de entrada en el edificio al personal que compone la plantilla del Contratista, para lo cual, deberá facilitar el examen de cualquier proceso o fase del trabajo a los responsables por parte de la Fundación Pública Andaluza PTS que se determinen en cada caso. En este sentido, si las asistencias reales al trabajo no alcanzasen las señaladas en la oferta del personal, la Fundación Pública Andaluza PTS podrá imponer una penalización a la empresa adjudicataria, evaluada en número de horas no trabajadas.

LAN System
LAN SYSTEM, S.L.
CIF: B-18452011
C/ Santa Lucía, 1 K
Churriana de la Vega
18194 (Granada)
www.lansystem.es

UNDÉCIMA.- El Contratista designará un responsable del contrato, que deberá estar en contacto directo con la persona responsable de este servicio en el centro.

La Fundación Pública Andaluza PTS designará un supervisor para que realice el control y seguimiento de la ejecución del contrato. El supervisor realizará, al menos, una inspección

semanal en las dependencias de los centros, dando conocimiento de estas visitas a la Dirección del mismo.

DUODÉCIMA.- Los daños de cualquier clase, que por negligencia, impericia o imprudencia durante los trabajos o como consecuencia de los mismos se causen en las instalaciones o se produzcan a terceras personas o bienes situados en las dependencias objeto de este contrato, serán responsabilidad del Contratista.

DECIMOTERCERA.- El contrato podrá resolverse por la concurrencia de alguna de las siguientes causas:

a) La extinción de la personalidad jurídica del contratista o de la entidad contratante.

b) El mutuo acuerdo entre las partes.

c) La falta de calidad y/o el incumplimiento de las obligaciones contractuales y condiciones generales y especiales de prestación del servicio recogidas en la oferta, y/o en el presente contrato.

d) El incumplimiento sobrevenido de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

e) La suspensión por causa imputable a la Fundación Pública Andaluza PTS del inicio de la ejecución del contrato por plazo superior a seis meses a partir de la fecha señalada en el mismo para su comienzo.

f) La subcontratación de alguna de las prestaciones principales del contrato.

g) La incursión del contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones de contratar señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad.

h) El incumplimiento reiterado de las obligaciones labores en general y, en especial, de la obligación del pago de salarios a los trabajadores y de la estricta observancia de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

i) La aplicación de las medidas de estabilidad presupuestaria que correspondan

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, conllevará la resolución del contrato, debiendo indemnizar el Contratista a la Fundación Pública Andaluza PTS los daños y perjuicios ocasionados, con los demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable.

En el supuesto de que fuese necesario que la prestación se ejecutase en forma distinta a la pactada inicialmente, deberá procederse a la resolución del contrato en vigor y a la celebración de otro.

LAN System
LAN SYSTEM, S.L.
CIF: B-18452012
C/ Santa Lucía, 1
Churriana de la Vega
18194 (Granada)
www.lansystem.es

En caso de que se inicie expediente de resolución del contrato por imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, o por la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público, de continuarse ejecutando la prestación en esos términos, podrá iniciarse el procedimiento para la adjudicación del nuevo contrato, si bien la adjudicación de éste quedará condicionada a la terminación del expediente de resolución. Hasta que se formalice el nuevo contrato, el contratista quedará obligado, en la forma y con el alcance que determine el órgano de contratación, a adoptar las medidas necesarias por razones de seguridad, o indispensables para evitar un grave trastorno al servicio público.

DÉCIMOCUARTA.- El contrato podrá ser objeto de modificación en los siguientes aspectos:

- Aumento o disminución de tareas y/o prestaciones concretas.
- Aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria que correspondan.

En caso que se lleve a cabo la modificación del contrato el órgano de contratación vendrá obligado a avisar al adjudicatario con un mínimo de un mes de antelación. Deberá procederse a formalizar la nueva prestación mediante la firma del correspondiente documento anexo al contrato.

DECIMOQUINTA.- El Contratista deberá observar reserva absoluta de la información obtenida en el desarrollo del presente contrato. No podrá transferir a personas o entidades información alguna recibida con ocasión de los servicios prestados o con relación a los mismos, sin el consentimiento previo y por escrito, de la Fundación Pública Andaluza PTS. En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

DECIMOSÉXTA.- La Fundación Pública Andaluza PTS y el Contratista se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo o interpretación del presente contrato.

Con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Granada, para resolver los conflictos derivados del cumplimiento o interpretación del presente contrato.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente por duplicado ejemplar en todas sus hojas, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

Por la Fundación Pública Andaluza PTS.

JUNTA DE ANDALUCIA
PTS Granada
Fundación Pública Andaluza
Q - 1800771 - F

Fdo. Jesús Quero Molina
Gerente

Por LAN SYSTEM, S.L.

LAN System
LAN SYSTEM, S.L.
CIF: B-18452011
C/ Santa Vela, 1 K
Churriana de la Vega
18194 (Granada)
www.lansystem.es

Fdo. Javier Martín Valdivia
Apoderado